



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

111^a sesión plenaria

Viernes 11 de julio de 2008, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kerim (ex República Yugoslava de Macedonia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Mavroyiannis (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

Cuarto informe de la Mesa (A/62/250/Add.3)

El Presidente interino (habla en inglés): En el apartado a) del párrafo 2 del cuarto informe de la Mesa (A/62/250/Add.3), la Mesa recomienda a la Asamblea General que se incluya en el programa del actual período de sesiones un tema titulado “Prórroga del mandato de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994”, en relación con el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos).

El representante de Rwanda ha solicitado la palabra.

Sr. Nsengimana (Rwanda) (habla en inglés): Mi delegación agradece esta oportunidad para dirigirse a

los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la importante cuestión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Permítaseme reiterar el agradecimiento de Rwanda por el apoyo que brindó la comunidad internacional, por medio del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a la detención y el enjuiciamiento de los autores y principales responsables del genocidio en Rwanda, así como por los esfuerzos para poner fin a la impunidad que por mucho tiempo prevaleció en Rwanda, que también contribuyeron a la política de reconciliación emprendida por Rwanda para rehabilitar a una sociedad traumatizada.

En junio, el Fiscal General de Rwanda, Sr. Martin Ngoga, formuló una declaración dirigida al Consejo de Seguridad en la que hizo hincapié en cuestiones relativas a la transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales, incluida Rwanda. En la declaración se indicó claramente que, cuando el Tribunal Penal Internacional para Rwanda cierre sus puertas, y de conformidad con la resolución 1503 (2003), Rwanda estará dispuesta a recibir causas relativas a acusados de rango medio e inferior.

Rwanda ha adoptado las siguientes medidas a fin de cumplir con las obligaciones que se le imponen en la mencionada resolución del Consejo de Seguridad. Como cuestión de responsabilidad estatal, Rwanda inició un proceso de consultas estrechas con el Tribunal y preparó el terreno para reservar y efectuar los juicios correspondientes a algunas causas que le

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



pueden ser transferidas desde el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En marzo de 2006 se aprobó una amplia ley que servirá de pauta para la transferencia a Rwanda de causas desde el Tribunal o desde cualquier Estado. La ley contiene garantías suficientes de que los juicios serán justos; se basa explícitamente en las reglas de procedimiento y prueba del Tribunal, así como en otras mejores prácticas que éste reconoce y aplica. La ley permite al Tribunal Penal Internacional para Rwanda supervisar los juicios y reconoce la primacía del Tribunal, así como su derecho a recuperar la jurisdicción de causas previamente transferidas.

A lo largo de los dos últimos años, se han venido preparando modernas salas de audiencia. En virtud de un programa conjunto entre el Tribunal Penal Internacional y Rwanda hemos llevado a cabo actividades dirigidas a fomentar la familiaridad y la interacción entre ambas partes, como seminarios para magistrados, fiscales, abogados y empleados. En Kigali se construyó una moderna unidad de detención en la que tendrán cabida los detenidos que deban comparecer ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Asimismo, el 4 de marzo de 2008 se firmó un acuerdo para la transferencia de convictos del Tribunal a Rwanda. El acuerdo tiene como base lo dispuesto en el estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el sentido de que las sentencias dictadas por dicho Tribunal deben cumplirse en Rwanda. Hemos habilitado un moderno centro penitenciario para internar a los convictos que el Tribunal envíe desde Arusha, así como a los acusados por el Tribunal a los que puede que se les declare culpables.

Tanto el Fiscal como el Secretario del Tribunal han realizado una serie de visitas a Rwanda a fin de comprobar el grado de preparación y disposición del país para recibir la carga de trabajo pendiente que le transfiera el Tribunal. El Fiscal y el Secretario han expresado su satisfacción por la manera en que se cumplen las normas y los criterios internacionalmente reconocidos en las instituciones judiciales de Rwanda.

Tomando en cuenta los esfuerzos que ha realizado Rwanda, con la asistencia de la comunidad internacional, mi Gobierno desea expresar su frustración por lo que han decidido los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en lo que respecta a la remisión de causas a Rwanda, que creemos que ha influido la decisión de prorrogar su

mandato. En realidad, el Consejo de Seguridad debería establecer mecanismos que respalden los esfuerzos de Rwanda para hacer frente a las cuestiones relacionadas con las tareas que quedarán pendientes una vez que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda concluya sus trabajos. Sería muy conveniente contar con un mecanismo que, operado de manera conjunta por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el Gobierno de Rwanda, se encargue de la transferencia y el traspaso de todas las causas que tenga pendientes el Tribunal, de la búsqueda y captura de los fugitivos prófugos y de la supervisión del cumplimiento de las sentencias. Con un mecanismo de esa naturaleza podríamos lograr un proceso de conclusión fluido y eficaz.

Rwanda opina que la prórroga del mandato de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se contradice con los grandes esfuerzos que, con la ayuda de algunos Estados Miembros, ha realizado Rwanda. La Mesa debería estudiar la posibilidad de aplazar la inclusión del tema en el programa.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General tiene ante sí una recomendación de la Mesa para que este tema se incluya en el programa. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir este tema en el programa del actual período de sesiones, en relación con el epígrafe I?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el apartado b) del párrafo 2 del mismo informe, la Mesa recomienda, además, que el tema se examine directamente en sesión plenaria. ¿Puedo entender que la Asamblea General decide examinar directamente este tema en sesión plenaria?

El representante de Rwanda ha solicitado la palabra.

Sr. Nsengimana (Rwanda) (*habla en inglés*): Rwanda ha expresado su opinión a este respecto. Por lo tanto, su propuesta es aplazar la cuestión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Creo que ya hemos decidido incluir el tema en el programa. Por consiguiente, ahora hablaremos sobre la asignación del tema.

De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea General decide examinar el tema directamente en sesión plenaria.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Deseo informar a los miembros de que el tema titulado “Prórroga del mandato de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994” pasa a ser el tema 168 del programa del actual período de sesiones.

En el párrafo 3 de ese mismo informe, la Mesa decide recomendar que no se incluya en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor)”.

Tiene la palabra el Representante Permanente de Ucrania.

Sr. Sergejev (Ucrania) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra por tres razones. En primer lugar, deseo dar las gracias a las delegaciones que apoyaron nuestra solicitud de incluir en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General un tema adicional titulado “Conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor)”. Damos las gracias a otros miembros de la Mesa que demostraron estar interesados y que participaron en los debates celebrados ayer. Hemos tomado nota de sus puntos de vista, en particular de la sugerencia de incluir el tema en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones. Al mismo tiempo, tenemos entendido que la razón que sustenta la decisión adoptada ayer por la Mesa no tiene que ver con el contenido de la cuestión, sino con el deseo imperante de contar con más tiempo para examinarla con más detenimiento. No fue de extrañar que sólo una delegación se manifestara abiertamente contraria a nuestra solicitud.

Ello me lleva a la segunda razón de mi intervención. Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, hemos aprovechado distintas ocasiones para señalar a la atención de los Miembros de las Naciones Unidas la información, incluidos archivos recientemente desclasificados, que arroja luz sobre los mecanismos y detalles del desencadenamiento de la tragedia del Holodomor en Ucrania en los años 1932 y 1933. Nuestro enfoque del problema del Holodomor se basa en una sólida documentación de archivo y en testimonios directos, no en emociones ni en los estereotipos al estilo soviético utilizados por nuestros oponentes. Ucrania comparte el dolor de otros pueblos de la ex Unión Soviética que sufrieron hambruna en el decenio de 1930. Esos sentimientos los hemos expresado, de manera inequívoca, en numerosas ocasiones.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de señalar a la atención del mundo el hecho de que, en el caso específico de Ucrania, la hambruna fue utilizada como arma. Imaginen a un pájaro al que se le encierra en una jaula y se le priva del alimento hasta que muere. Eso fue lo que sucedió a millones de personas en Ucrania, a las que con las armas del ejército se les impidió abandonar sus hogares devastados por el hambre para ir a buscar otros medios de subsistencia. Por ello, Ucrania rechaza de manera categórica los intentos de atenuar la verdad acerca del Holodomor y de poner en tela de juicio su derecho a que la tragedia que sufrió su pueblo se conozca y se reconozca en las Naciones Unidas. Es un enfoque injusto y peligroso que atenta contra la dignidad de los muchos millones de víctimas de los crímenes cometidos por el régimen totalitario de Stalin, a la vez que impide que la humanidad obtenga información que podría ayudar a evitar catástrofes similares en el futuro.

Por último, deseo recalcar que Ucrania está dispuesta a seguir realizando esfuerzos para divulgar de la manera más amplia posible la cuestión del Holodomor. Con espíritu de flexibilidad, no insistiremos en que este tema se examine en el actual período de sesiones de la Asamblea General. En lugar de ello, deseo manifestar la sincera esperanza de que el Holodomor reciba la atención que merece en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar la recomendación de la Mesa de no incluir este tema en el programa del actual período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ahora que la Asamblea General ha tomado la importante decisión de aprobar la recomendación de la Mesa, deseo aprovechar esta oportunidad para, una vez más, explicar la posición de la Federación de Rusia, que se pronunció en contra de la inclusión en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de un tema adicional titulado “Commemoración del septuagésimo quinto aniversario de la Gran Hambruna de 1932-1933 en Ucrania (Holodomor)”.

Nos opusimos a que se trate ese tema porque pensamos que es histórica y, por consiguiente, políticamente incorrecto. La hambruna masiva en el territorio de la Unión Soviética durante el decenio de 1930 fue un capítulo trágico de la historia de los pueblos de la Unión Soviética en general. Como es de conocimiento de la Asamblea, en aquellos tiempos el hambre no sólo golpeó a Ucrania, sino también a otras regiones de la Unión Soviética —en particular el sur de Bielorrusia, la región de Povolzhe, la provincia Central del Mar Negro, las provincias del Don y el Kuban Cosaco, el norte del Cáucaso, el norte de Kazajistán, el sur de los Urales y Siberia occidental. En ese tiempo, cuando formaba parte de Polonia, en la parte occidental de Ucrania también hubo población que se moría de hambre.

Las investigaciones de los historiadores rusos han demostrado que la hambruna de la Unión Soviética en el decenio de 1930 fue simplemente consecuencia de la mala gestión del sector agrícola en todo el país y no sólo en Ucrania. Recordamos los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar esos años en territorio de la ex Unión Soviética, pero no podemos dar preferencia al recuerdo de quienes sufrieron los acontecimientos en una región particular sobre el recuerdo de quienes los sufrieron en otras regiones. Creo que, en este caso, simplemente hemos actuado en virtud de consideraciones humanas perfectamente comprensibles, y nada más. No hace falta que siga profundizando en este tema. Pensamos que sería impropio del recuerdo de los cientos de miles de personas que murieron de hambre en toda la Unión

Soviética plantear este tema a las Naciones Unidas para referirlo sólo a una de las regiones afectadas.

En lo que respecta a las deliberaciones de ayer en la Mesa, todas las delegaciones que así lo desearon, hablaron, incluidas aquellas que no son miembros de la Mesa. Damos las gracias a las delegaciones que apoyaron la posición de que, en este caso particular, era necesario lograr un consenso.

Sobre esa base, estamos dispuestos a seguir trabajando. Estamos abiertos a entablar nuevas conversaciones, ante todo con la delegación de Ucrania, pero posiblemente también con las demás delegaciones que representan a Estados independientes que en el curso de esos años formaron parte de la Unión Soviética.

Tema 113 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

c) Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su 109ª sesión plenaria, de 20 de junio de 2008, la Asamblea General prorrogó hasta el 11 de julio de 2008 el mandato de los actuales miembros de la Asamblea que integran el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji.

Entiendo que, hasta la fecha, se siguen celebrando consultas entre los grupos regionales respecto de la elección por parte de la Asamblea de los miembros que deben integrar el Comité.

Como medida provisional, el Presidente de la Asamblea General ha propuesto que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2008 el mandato de los actuales miembros de la Asamblea que integran el Comité, que concluye hoy, viernes 11 de julio de 2008.

En ese sentido, también quiero informar a los miembros de que, en una carta de fecha 10 de julio de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General, los países que aportan contingentes han indicado que no tienen objeciones a la prórroga del mandato de todas las categorías de actuales miembros del Comité de Organización hasta fines de diciembre de 2008. Entiendo que el Consejo Económico y Social

acaba de tomar la misma decisión con respecto a sus miembros que actualmente integran el Comité de Organización.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea, como medida provisional, prorrogar el mandato de los actuales miembros de la Asamblea que integran el Comité de Organización, es decir, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji, hasta el 31 de diciembre de 2008?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema c) del tema 113 del programa.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.